

Bogotá D.C.

Señora:

KAREN LILIANA CORRALEZ GONZALEZ
Dirección Electrónica: CORRALEZKAREN@GMAIL.COM
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN RADICADO SIGA SDHT 1-2022-43732.

Respetada Señora Karen Liliana:

En atención al derecho de petición con radicado del asunto, al respecto, se procede a dar respuesta en el marco de las funciones y competencias de la Secretaría, establecidas por el Decreto Distrital 121 de 2008 *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat”*, de la siguiente manera:

De manera atenta le informamos que, la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat encargada de la coordinación del programa *“Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario”* creado por el Decreto Distrital 123 del 30 de abril del 2020 *“Por el cual se adoptan medidas complementarias para mitigar el impacto económico y social derivado del aislamiento preventivo obligatorio en Bogotá D.C., (...)”*, modificado por el Decreto Distrital 143 de 15 de junio del 2020.

Ahora bien, en respuesta a su solicitud de *“se habían establecido 3 subsidios de arrendamientos por lo cual no aplica devolución solicitada de su parte”*, le reiteramos que mediante las Resoluciones 322 del 05 de Octubre de 2020 y 258 del 28 de abril de 2021 esta Secretaría le asignó a su hogar dos (2) aportes en el marco del programa *“Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario”*, los cuales conforme a los informes de la Secretaría Distrital de Hacienda encargada de la dispersión de los recursos del programa, estos giros fueron pagados a nombre de KAREN LILIANA CORRALES GONZALEZ con cédula 1033770206 como integrante de hogar bancarizado de la siguiente manera:

No. de Aporte	Listado y fecha de dispersión	Medio de Pago	Monto	Fecha	Estado
1	Listado 37D - 02/10/2020	EFACTY	250.000	08/11/2020	Pagado

2	Listado 58E – 23/12/2020	EFACTY	250.000	09/01/2021	Pagado
3	Listado 75E – 10/03/2021	GIRO_MOVII	250.000	12/03/2021	Pagado

Ahora bien, le informamos que de acuerdo con la Resolución 377 del 8 de junio de 2021 en su artículo 12 señala: *“Reconocimiento contable de los recursos destinados a la estrategia integral de Ingreso Mínimo Garantizado. La Entidad distrital que disponga recursos para la atención de la estrategia integral de Ingreso Mínimo Garantizado, deberá reconocerlos como un recurso entregado en administración a nombre de la Secretaría Distrital de Hacienda o del operador financiero que corresponda, según la etapa en la que se encuentren los recursos. En la medida en que se realice la dispersión de estos de forma exitosa, de acuerdo con la información reportada por los operadores financieros y de conformidad con la presente resolución, la entidad distrital reconocerá el gasto público social. Si, producto de las dispersiones, se presentan rechazos que originan devoluciones, la Secretaría Distrital de Hacienda reconocerá nuevamente el recurso recibido en administración a nombre de la entidad que originalmente los destinó.”*

Es así, que el soporte del estado de los pagos a caga hogar beneficiado es reconocido por la Secretaría Distrital del Hábitat con en el informe de estados de pagos - base de Excel enviada por la Secretaría Distrital de Hacienda, en donde se identifica el estado de cada uno de los pagos asignados a los hogares beneficiados mediante resolución, entre ellos la relación del número de pagos realizados a su hogar tal como quedó anteriormente señalado.

Así las cosas y en atención a que su hogar recibió de manera adicional un (1) aporte, es decir \$250.000 y se requiere que su hogar de manera voluntaria proceda a la devolución de dicho dinero.

Para proceder con la devolución de los aportes, podrá dirigirse a esta entidad a través del correo electrónico: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co, a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, en el cual debe citar su nombre y radicado del presente requerimiento, con su manifestación de voluntad de reintegro, para proceder a informarle las instrucciones para tal fin. Si pasado el término antes señalado la SDHT no recibe comunicación de su parte se procederá a iniciar las acciones administrativas y legales correspondientes

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2022-65829

Fecha: 29/10/2022 05:37:23 PM Folios: 1

Anexos: 2

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE
PETICIÓN RADICADO SIGA SDHT 1-2022-
43732.

Destino: KAREN LILIANA CORRALEZ
GONZALEZ

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: SUBD.REC.PRIVADOS

ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co;
servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

CAMILO ANDRES LONDONO LEON
SUBDIRECCION DE RECURSOS PRIVADOS

Copia:

Anexos Electrónicos: 2

Elaboró: MONICA CARDENAS

Revisó: CAMILO ANDRES LONDONO LEON

Aprobó: CAMILO ANDRES LONDONO LEON